

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MINUSVÁLIDAS

Con carácter general para todas las modalidades:

- Instancia conforme a modelo oficial (anexo II).
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante y de la minusválida, si no fuera la misma persona.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o declaración de responsabilidad de no haberla realizado o de no estar sujeto/a a la obligación de presentarla.
- Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar:
 - Pensionistas: certificado acreditativo de la pensión que percibe (mensual).
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: fotocopia de la nómina u hoja de salarios más reciente.
 - Preceptores/as de prestaciones por desempleo. Certificado de la oficina del INEM acreditativo de percibir prestación o subsidio por desempleo, así como la cuantía de la misma.
 - Parados/as: certificado de demanda de empleo de la oficina del INEM.
 - Estudiantes: certificado de estudios o fotocopia del recibo de matrícula (mayores de 16 años).
 - Resolución o notificación por la cual se le concede la ayuda que pretenda renovar.
- Informe social debidamente cumplimentada por el técnico municipal.

Con carácter específico, según el tipo de solicitud.

1)Para las ayudas básicas de rehabilitación: si se trata de ayudas para la estimulación precoz, es preciso presentar el Libro de Familia, certificado de nacimiento o cualquier otro documento que permita comprobar que el solicitante no supere la edad de 4 años.

2)Para las ayudas de asistencia especializada: si se trata de prestación de servicios personales en el domicilio:

- Informe social, debidamente cumplimentado.
- Justificante de alta en el Régimen Especial de empleados/as de hogar de la persona que ya venga prestando el servicio, o compromiso de darle de alta, una vez recibida la resolución aprobatoria de la concesión de la ayuda.

3) Para ayudas de movilidad:

- Croquis, en los presupuestos en los que se pueda reflejar dicha adaptación mediante gráfica, o en su caso fotografía.
- Memoria en la que se refleje la situación actual de la vivienda y cómo quedaría ésta después de realizadas las obras.
- Justificante de la propiedad de la vivienda, o autorización del propietario/a para realizar las obras cuando sea en régimen de alquiler.
- Presentación de un solo presupuesto, debidamente cumplimentado, siempre que la adaptación funcional a realizar sea igual o inferior a 100.000.-ptas. Cuando la cuantía sea superior a dicha cifra, será requisito imprescindible, para la admisión de un único visado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento donde la persona solicitante tenga fijada su residencia. De no ser así, se exigirá la presentación de dos presupuestos.